

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

funciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público, una superficie aproximada de 23,72 m2 de la ochava adyacente al Macizo denominado catastralmente como Macizo 83 de la Sección "L", del denominado Barrio Los Alakalufes, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- La superficie desafectada será unificada a la nueva parcela, denominada catastralmente como Parcela 01 del Macizo 83 de la Sección "L".

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE -

2558

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/04/2003.-

Jam.

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

HECTOR BALÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 06 MAY 2003

VISTO: El Expediente N° CD-01874/2003 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del
día 16/04/2003, por la cual se desafecta del uso público, una superficie aproximada de
23,72 m2 de la ochava adyacente al Macizo denominado catastralmente como Macizo
83 de la Sección "L", del denominado Barrio Los Alakalufes, la que será unificada a la
Parcela 01 del Macizo 83 de la Sección L.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 292/2003, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio de ese Servicio Jurídico y se
encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las
prescripciones de los Artículos 152 Inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica
Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

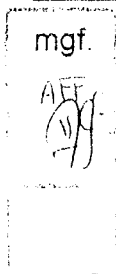
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2558, sancionada por el
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/04/2003,
por la cual se desafecta del uso público, una superficie aproximada de 23,72 m2 de la
ochava adyacente al Macizo denominado catastralmente como Macizo 83 de la Sección
"L", del denominado Barrio Los Alakalufes, la que será unificada a la Parcela 01 del
Macizo 83 de la Sección L. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 247 /2003.



Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Ushuaia